



## **Orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se designa el Jurado de la II Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia.**

La Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por Orden de 30 de abril de 2021, BORM nº 107, de 12 de mayo, estableció las bases reguladoras y la convocatoria de la II Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia.

La base reguladora séptima, relativa al Jurado de los premios, establece la composición del Jurado y determina que su designación se efectuará por Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa:

*Séptima.- Jurado de los premios.*

*1. La valoración de los proyectos presentados se llevará a cabo por un Jurado, formado por los siguientes miembros, cuya designación se efectuará por Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa.*

*a) Presidencia: La presidencia será rotatoria y se ejercerá, por años alternos, por la persona titular de la Dirección General competente en materia de gobierno abierto, o por la personal titular de la Dirección General competente en materia de modernización administrativa. La primera presidencia se ejercerá por el Director de Gobierno Abierto y Cooperación.*

*En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la presidencia será ejercida por la Vicepresidencia.*

*b) Vicepresidencia: La Vicepresidencia será rotatoria y se ejercerá por el titular del centro directivo reseñado en el apartado a) que no actúe como presidente.*

*c) Vocalías:*

*- Una persona en representación del centro directivo competente en materia de gobierno abierto, propuesta por su titular.*





- Una persona en representación de la Inspección General de Servicios, propuesta por la persona titular del centro directivo competente en materia de modernización administrativa.
- Una persona en representación del centro directivo competente en materia de calidad educativa, propuesta por su titular.
- Una persona en representación del centro directivo competente en materia de calidad asistencial, propuesta por su titular.
- Una persona en representación de cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia, propuesta por su Rector.
- Una persona en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, propuesta por su Presidente.
- Una persona designada por la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, propuesta por su Secretario General.

3. La secretaría será rotatoria y se ejercerá, por años alternos, por un funcionario propuesto por el Director que ejerza en cada momento la presidencia.

*El titular de la secretaría tendrá voz pero no voto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la secretaría será ejercida por el vocal que designe el presidente.*

Recibidas las propuestas de los referidos centros directivos de la Comunidad Autónoma, de las universidades públicas de la Región de Murcia, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y de la Delegación del Gobierno, relativas a las personas que actuarán en su representación, procede su designación como miembros del Jurado.

En su virtud,

### **Resuelvo:**

#### **Primero. Designación de los miembros del Jurado.**

El Jurado de la II Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: D. David Martínez Victorio, Director General de Gobierno Abierto y Cooperación.

Vicepresidencia: Don José David Hernández González, Director General de Regeneración y Modernización Administrativa.





#### Vocalías:

- D<sup>a</sup> Sofía Driéguez Moreno, Directora de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, en representación del centro directivo competente en materia de gobierno abierto.
- D. Enrique Gallego Martín, Inspector General de Servicios, en representación de la Inspección General de Servicios.
- D<sup>a</sup> Inmaculada Moreno Candell, Subdirectora General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica, en representación del centro directivo competente en materia de calidad educativa.
- D. Jaime Luis Martínez Uceda, Jefe de Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano en representación del centro directivo competente en materia de calidad asistencial.
- Don Fernando Felipe Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Murcia en representación de la Universidad de Murcia.
- Don Luis Javier Lozano Blanco, Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Don Jesús Mariano Viciano Ortiz, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Segura, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- Doña María Luisa Sandoval Orenes, Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

#### **Segundo. Designación de la Secretaría del Jurado.**

La Secretaría del Jurado será ejercida por D. Ignacio Ballesta German, Técnico Consultor de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

#### **Tercero. Indemnizaciones.**

Los miembros del Jurado y Secretaría no devengarán ninguna asistencia por su participación, debiendo celebrar las sesiones dentro de la jornada laboral establecida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la





Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (BORM núm. 144, de 25 de junio de 2021).

#### Cuarto. Publicación.

La presente Orden será objeto de publicación en la página web de la Consejería competente en materia de gobierno abierto, buen gobierno y modernización administrativa, disponible en <http://www.carm.es>, accediendo en el apartado “Áreas Temáticas/Premios”, disponible en [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3119&IDTIPO=140&RASTRO=c2699\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3119&IDTIPO=140&RASTRO=c2699$m).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**El Consejero de Transparencia, Participación y  
Administración Pública,**  
Antonio Sánchez Lorente

05/10/2021 13:19:34

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2817c657-25e-4a7b-5a63-00505696280

